



20 de mayo de 2023.

**PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS**

**COMUNICADO DE PRENSA N° 144/2023**

**COMUNICADO:**

La Jefatura de Policía de Rivera pone en conocimiento a la población en general, a productores y a propietarios de animales, que a partir de la próxima semana comienza el tránsito de trenes de carga, con producción forestal. Razón por la cual se exhorta a que se extremen los cuidados en los predios próximos y cruces del recorrido ferroviario. Asimismo se comunica que se realizarán recorridos y controles preventivos a sus efectos.

**AMP. COMUNICADO N°143/23. HURTO (TENTATIVA) - CONDENA:**

Relacionado con la intervención de un masculino brasileño de 27 años, en calle J. A. Lavalleja, barrio Pueblo Nuevo, quien habría ingresado una finca e intentado sustraer una motosierra, una desmalezadora y una sierra con extensor.

Puesto a disposición de la Fiscalía, fue conducido a la Sede Judicial y una vez finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **“CONDÉNASE AL MASCULINO, COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE HURTO ESPECIALMENTE AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA A CUMPLIR LA PENA DE DOCE (12) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA”**.

**ESTUPEFACIENTES – PERSONA INTERVENIDA - CONDENA:**

En la jornada de ayer, momentos en que efectivos del Programa de Alta Dedicación Operativa, realizaban recorridos prevención en calle Julio Herrera y Obes, barrio Cerro del Marco, procedieron a identificar a un masculino de 22 años de edad; al realizarle una revista se logró incautar veinticinco envoltorios de cogollos de marihuana, un celular marca NOKIA, la suma de R\$ 472,95 (reales brasileños cuatrocientos setenta y dos con noventa y cinco), \$ 4.660 (pesos uruguayos cuatro mil seiscientos sesenta), resultando en la intervención de un masculino, de 22 años.

Puesto a disposición de la Fiscalía, fue conducido a la Sede Judicial y una vez finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **“CONDÉNASE AL MASCULINO COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE SUMINISTRO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES PROHIBIDAS, A CUMPLIR LA PENA DE DOS (2) AÑOS DE PENITENCIARÍA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, CON DESCUENTO DE LA DETENCIÓN SUFRIDA Y SIENDO DE SU CARGO LAS PRESTACIONES LEGALES ACCESORIAS PREVISTAS POR EL ART. 105 LITERAL E) DEL CÓDIGO PENAL”**.